



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia»



ACUERDO DE CONCEJO N° 19-2026-MDP/LC

Pichari, 12 de febrero de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI.

VISTOS:

La Sesión Ordinaria de fecha 12 de febrero de 2026, Opinión Legal N° 081-2026-MDP-OAJ/EPC, de fecha 10 de febrero de 2026, de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 39-2026-MDP-OA-ALM/ACA-J de fecha 05 de febrero de 2026, del Responsable de Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Pichari, Expediente administrativo N° 23607 de fecha 03 de noviembre de 2025, mediante la cual solicitan donación de materiales de construcción, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° concordante con el artículo 17° de la citada Ley Orgánica de las Municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Expediente N° 23607, de fecha 03 de noviembre del 2025, el señor Heber Luis Alvarado Jauregui, en su calidad de Agente Municipal de la Comunidad de Túpac Amaru, solicita a la Municipalidad Distrital de Pichari, la donación de Materiales de construcción con la finalidad de techar el local de la JASS, de la Comunidad de Túpac Amaru II;

Que, mediante Informe N° 039-2026-MDP-OA-ALM/ACA-J(E), de fecha 05 de febrero del 2026, el Jefe (e) de Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Pichari, comunica a la Oficina de Abastecimiento, sobre la existencia de saldo de materiales de construcción en el Almacén Central, recomendando la transferencia de los materiales mediante Acuerdo de Concejo conforme a la Directiva N° 01-2024-MDP/GM, aprobada con Resolución Gerencial N° 111-2024-MDP/GM el día 15 de marzo de 2024, denominada "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA UTILIZACIÓN DE BIENES, INSUMOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EXCEDENTES";

Que, con Opinión Legal N° 0081-2026-MDP-OAJ/EPC, de fecha 10 de febrero de 2026, opina que es procedente la donación de materiales de construcción para la Comunidad de Túpac Amaru; materiales de construcción que se encuentran debidamente detallados por el responsable del Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Pichari, materiales que serán destinados a la construcción del techar del local JASS de la comunidad;

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 12 de febrero de 2026, se trató como Agenda: Propuesta de transferencia de materiales de construcción a favor de la Comunidad de Túpac Amaru; para la construcción del techar del local JASS de la comunidad Túpac Amaru;

Que, el Artículo 59° de la Ley N° 27972, establece que las municipalidades disponen "Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por Acuerdo de Concejo Municipal;

Que, la Directiva N° 01-2024-MDP/GM, aprobada mediante Resolución Gerencial N° 111-2024-MDP/GM, de fecha 15 de marzo de 2024, denominada "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA UTILIZACIÓN DE BIENES, INSUMOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia»



EXCEDENTES", en el apartado 8.1 numeral VIII, menciona que el responsable de Almacén Central debe clasificar materiales para luego ser distribuidos de manera eficiente los productos ingresados en un lugar adecuado, las actividades concernientes a este proceso están referidas a la ubicación temporal de materiales en un espacio físico determinado para su custodio adecuado de los materiales ingresados para su distribución al área usuaria. Consta de cinco fases, recepción, verificación y control de calidad, internamiento, registro, y custodia, así mismo en el numeral IX, apartado 9.3.8 refiere que, la donación de bienes y materiales, se formalizará mediante la solicitud de los interesados, previo informe de disponibilidad de la Unidad de Logística y Patrimonio y del responsable de almacén Central, con opinión legal favorable, y por acuerdo del concejo municipal, y luego se proceda su entrega inmediata con un pedido de comprobante de salida valorizado;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal del Distrito de Pichari, por Unanimidad, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la donación de materiales de construcción a favor de la Comunidad de Túpac Amaru, para la construcción del techo del local de la Junta Administrativa de Servicios de saneamiento (JASS) de la comunidad, materiales que serán destinados única y exclusivamente para los fines que fueron solicitados, en la cantidad que a continuación se detalla:

N°	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	U / M	CANT.	P/U	P/T	PROCEDENCIA DE LOS BIENES
01	VARILLA DE FIERRO CORRUGADO 3/8 IN X9M	ACEROS AREQUIPA	UNIDAD	60	25.00	1,500.00	Proyecto: "Creación del Servicio de Protección Frente a Inundaciones en la Zona Urbana de la Localidad de Catarata. Margen Izquierda del Rio Catarata y Margen Derecha del Rio Nueva Alianza Del Distrito de Pichari - Provincia de la Convención - Departamento de cusco" según NEA N°8-2024.
02	ALAMBRE DE ACERO NEGRO RECOGIDO CALIBRE 16	SIDER PERU.	UNIDAD	20	5.60	112.00	Proyecto: "Mejoramiento Del Servicio de Educación Básico Especial -Cebe- Warma Cuway en Pichari- Provincia de la Convención-Cusco" Según: NEA N°07-2023.

Bienes internados de las diferentes actividades y/o proyectos.

N°	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	U / M	CANTIDAD
1	VARILLAS DE ACERO DE 1/2"	- -	UNIDAD	50
2	PALAS	- -	UNIDAD	5
3	PICOS	- -	UNIDAD	5

ARTÍCULO SEGUNDO. - LA DONACIÓN de los materiales del saldo de obras en referencia serán para uso exclusivo como fue requerido por parte de los beneficiarios, caso contrario asumirán responsabilidades conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - Encargar, a la comisión de obras supervisar el uso de los materiales para los cuales fueron solicitados.

ARTÍCULO CUARTO. - Hacer de conocimiento al beneficiario, así como a las diferentes dependencias de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Mg. Herman Palacios Tinoco
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Abg. CAROL MILAGROS QUISPE HUAMAN
JEFA
Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental